

INGLÉS
ENGLISH

FRANCÉS
FRANÇAIS

PORTUGUÉS
PORTUGUÊS

RUMANO
ROMÂNĂ

WOLOF
WOLOF

RUSO
РУССКИЙ



EDICIÓN 2025



InfoVIHtal

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL VIH

Residencia por razones de arraigo en España

git grupo de trabajo sobre tratamientos del VIH
ENTIDAD DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA ONG DE DESARROLLO



Residencia por razones de arraigo en España

- 01 ¿Qué es el arraigo?
- 02 ¿Qué tipos de arraigo existen?
- 03 ¿Cuáles son los requisitos generales?
- 04 ¿Qué requisitos específicos tiene cada tipo?
- 05 ¿Qué pasa si me han denegado el asilo?
- 06 Importante

01

¿Qué es el arraigo?

Es un permiso de residencia por circunstancias excepcionales que pueden solicitar las personas extranjeras que ya se encuentran en España y tienen vínculos con el país.

Esos vínculos pueden ser familiares, sociales, laborales, educativos o económicos.



02

¿Qué tipos de arraigo existen?

Existen **cinco modalidades** de arraigo:

1. Arraigo de **segunda oportunidad**
2. Arraigo **sociolaboral**
3. Arraigo **social**
4. Arraigo **socioformativo**
5. Arraigo **familiar**

En la mayoría de casos, la residencia concedida será de un año con posibilidad de prórroga.

En el caso del arraigo familiar, la residencia concedida será de hasta 5 años.

¿Cuáles son los requisitos generales?

Para cualquier tipo de arraigo debes:

- **Estar en España en el momento de la solicitud.**
- **No haber pedido asilo ni hacerlo mientras se tramita el arraigo.**
- **Haber vivido un mínimo de dos años en España (salvo en el arraigo familiar).**
- **No tener antecedentes penales en los últimos 5 años.**
- **No tener orden de expulsión o prohibición de entrada.**
- **No representar una amenaza para la seguridad pública.**
- **Pagar la tasa administrativa correspondiente.**

Es importante saber que, si solicitaste asilo, el tiempo de permanencia en dicha situación no cuenta para solicitar el arraigo.



¿Qué requisitos específicos tiene cada tipo?

Arraigo de **segunda oportunidad**

Tuviste un permiso de residencia anterior que no se renovó (por causas distintas a seguridad, salud u orden público).

Arraigo **sociolaboral**

Debes **presentar uno o más contratos de trabajo por al menos 20 horas semanales**, con salario igual o superior al mínimo interprofesional.

Arraigo **social**

Tener familiares con residencia legal en España o demostrar integración social mediante:

- Un informe favorable de los servicios sociales
- Medios económicos suficientes

Arraigo **socioformativo**

Estar matriculado en una formación oficial o en un curso ofrecido por el Servicio Público de Empleo.

Arraigo **familiar**

Aplica si eres:

- Padre, madre o tutor/a de un menor ciudadano de la Unión Europea.
- Familiar que convive y presta apoyo a una persona con discapacidad y ciudadana de la Unión Europea.

05

¿Qué pasa si me han denegado el asilo?

A partir del 20 de mayo de 2025, las personas que hayan recibido una denegación definitiva de asilo podrán solicitar el arraigo **sin cumplir los dos años de estancia en España, si:**

- La resolución denegatoria era firme antes del 20 de mayo de 2025.
- Están en situación irregular un mínimo de 6 meses antes de solicitar el arraigo.
- Cumplen los requisitos generales y específicos del tipo de arraigo correspondiente.

06

Importante

Solicitar el arraigo puede ser una vía clave para regularizar tu situación en España y para acceder a la asistencia sanitaria.

Habla con un/a abogado/a o un servicio de apoyo a personas migrantes para que te asesoren sobre tu caso.





grupo de
trabajo sobre
tratamientos del VIH

ENTIDAD DECLARADA DE
UTILIDAD PÚBLICA
ONG DE DESARROLLO



¿TIENES DUDAS
SOBRE EL TEMA?
PREGÚNTANOS
Tel. 93 458 26 41

Descargo de responsabilidad

La información contenida en esta ficha no pretende sustituir la recibida por el médico. Las decisiones referentes a la salud siempre deberían tomarse tras consultar con los profesionales sanitarios.

La información médica puede quedar desactualizada con rapidez.

Si te surge alguna pregunta tras leer esta ficha, te aconsejamos hablar con tu médico o enfermera o llamar a gTt-VIH, al 93 458 26 41, para comprobar si existe alguna novedad relevante al respecto.

SUBVENCIONA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL



MINISTERIO
DE SANIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL
DE SALUD PÚBLICA
Y EQUIDAD EN SALUD
DIVISIÓN DE CONTROL
DEVIH,ITS,HEPATITIS VIRALES
Y TUBERCULOSIS

Generalitat
de Catalunya

Salut/ Agència de Salut
Pública de Catalunya



Diputació
Barcelona

Àrea d'Igualtat
i Sostenibilitat Social



Ajuntament de Barcelona

COLABORA



ETIS
EQUIP DE TREBALL SOBRE
INMIGRACIÓ I SALUT

Vall
d'Hebron
Barcelona Campus Hospitalari

eSPiC
Equip de salut
pública i comunitària

